



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 569
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL CANTACUENTO DE LA
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCION, 07 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.864, que dicha norma sobre la Educación Parvularia y regulariza la Instalación de Jardines Infantiles.
- 7.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 9.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 10.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 12.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 13.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.- Resolución Exenta N° 015/4199 de fecha 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica (2014) y 015/4235 de fecha 31.12.13, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3.- Que, al Jardín Infantil y Sala Cuna “CANTACUENTOS” ubicado en calle María Luisa Bombal N° 15, de la comuna de San Pedro; Región del Bío Bío, representado legalmente por la **Sra. Lilian Valentina Quiero Novoa**, Rut N° 12.926.278-8, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 1013 de fecha 15 de Marzo de 2007. Según consta el Acta de Fiscalización de fecha 04 de Octubre 2013, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 0565 con fecha 15 de Marzo 2007. La causal es: Ampliación de cobertura nivel sala cuna.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1013 de fecha 15 de Marzo 2007, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bío Bío, el Jardín Infantil y Sala Cuna denominado “Cuentacuentos”, ubicado en calle María Luisa Bombal N° 15, de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Bío Bío, Representado legalmente por la **Sra. Lilian Valentina Quiero Novoa**, Rut N° 12.926.278-8 por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N°1013, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización de fecha 11-03-2014.

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ASE/FSC/EVM/mav.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Sección de Fiscalización Dirnac.
- Jardín Infantil y Sala Cuna “Canta Cuentos”
- Ley de Transparencia
- ✓ ➤ Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Unidad de Fiscalización
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- I. Municipalidad de San Pedro, Director de Obras Municipales.
- I. Municipalidad de San Pedro, Director de Patentes.
- Seremi de Salud Región del Bío Bío, Chacabuco N° 1085, Concepción.